

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU

RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0053

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las nueve horas con treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil dieciocho.-

I- Que el día uno de noviembre de dos mil dieciocho se recibió solicitud de información número ISDEMU-2018-0053, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

- 1. Información de Responsabilidad Social de la Institución enfocada en contrastar los efectos del cambio climático.**
- 2. Llenado de Encuesta (Documento Adjunto)**

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las once horas del día uno de noviembre de dos mil dieciocho, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Gerencia Administrativa y Financiera, por ser la Unidad Administrativa a la que le corresponde la dirección y control de los diferentes Comités Institucionales, la cual el seis de noviembre de dos mil dieciocho trasladaron respuesta en los siguientes términos:

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2018-0053, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información: 1. Información de Responsabilidad Social de la Institución enfocada en contrastar los efectos del cambio climático. 2. Llenado de Encuesta (Documento Adjunto)

A continuación la siguiente información:

2

1. Información de Responsabilidad Social de la Institución enfocada en contrastar los efectos del cambio climático:

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) Como entidad gubernamental está sujeto a las disposiciones normativas del Consejo Nacional de Energía y Ministerio de Medio Ambiente. Actualmente Funcionan dos estructuras autorizadas por Junta Directiva: Comité de Eficiencia Energética Institucional (COEE) y Comité de Reciclaje. El COEE está conformado por siete personas que laboran en ISDEMU y son las encargadas de llevar a cabo diferentes actividades administrativas y técnicas que permiten reducir continuamente el consumo de energía eléctrica y combustibles del Instituto, así como también impulsar y supervisar programas de concientización, acciones concretas y proyectos que permitan a mediano y largo plazo establecer una cultura de uso racional de los recursos energéticos.

2. Llenado de Encuesta (Documento Adjunto)

Se adjunta documento en el que se complementó la encuesta solicitada.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU y al archivo adjunto: encuestadeinvestigación.pdf
- Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100